**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

 **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

 **P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal y Regidor Vocal de la Comisón Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 115 fracción I y II de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente;

* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “TALENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE MÉXICO”.**

La cual tiene por objeto: Establecer las bases y mecanismos, para fometar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia y la tecnología en cualquiera de sus áreas.

 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organzación política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus articulos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal;

la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus articulos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel

de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**III.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de intéres común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**IV.- “Talento Científico y Tecnológico de México”** es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública número 3,321 tres mil trescientos veintiuno, del libro 5º tomo XVII, ante la Fe del Licenciado José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 sesenta y siete de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**V.-** Con fecha del 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante escritura pública número 3,722 tres mil setecientos veintidós, del libro XV décimo quinto, ante la Fe del Licenciado Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario público 120 ciento veinte de la Ciudad de Guadalajara, se establecen las modificaciones a los Estatutos de la Asociación vigentes a la fecha.

**VI.-** La Asociación Civil “**Talento Cientifico y Tecnológico de México”,** se creó bajo la premisa de buscar las condiciones necesarias para impulsar y desarrollar a los Mexicanos talentosos en todo el país, a fin de vincularlos a sectores productivos y académicos con necesidades de innovación en diferentes áreas.

Su función esta enfocada a crear las condiciones necesarias para detectar, desarrollar, orientar, canalizar, retener e impulsar a niños, jóvenes y a la ciudadania en general, mediante la realización de eventos como ferias de ciencias a nivel nacional y programas de apoyo al talento cientifico, así como incidir en el desarrollo de las políticas públicas para la identificación, desarrollo, atracción y retención de talento.

**VII.-**  Esta asociación no es de carácter económico, no persigue fines de lucro, no influye en la legislación, ni realiza actividades de proselitismo partidista, político- electoral, ni religioso y tiene como objeto social:

1. Fomentar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia y la tecnología en cualquiera de sus áreas.
2. Brindar toda clase de asesoría y capacitación a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la docencia en grado, medio superior, superior y tecnológico que lo soliciten.
3. Fomentar y apoyar la formación de docentes profesionales competitivos en Ciencia y Tecnología, promoviendo los estudios, obras, proyectos e iniciativas tendientes a la producción científica y tecnológica de académicos y estudiantes.
4. Llevar a cabo en general las acciones necesarias para lograr la integración y consolidación de las ferias de ciencias e ingenierías con sede en los Estados de México, Jalisco, Sinaloa y Puebla o cualquier otra Entidad Federativa que en ánimo de la consolidación de estas Ferias resulte de su interés.
5. Promover, apoyar, agrupar, incentivar, propugnar, así como realizar cualquier otro acto o actividad permitido por las leyes, tendientes a impulsar y consolidar a las ferias de ciencias e ingenierías ya existentes y a la creación y desarrollo de nuevas ferias, cuyo fin sea: El promover, divulgar, incentivar, involucrar el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en cualquiera de sus áreas.
6. Apoyar a personas físicas o jurídicas para que estas puedan crear, transformar, y transferir proyectos, programas académicos, lúdicos, informativos, a las personas físicas y jurídicas que lo requieran, atendiendo a lo dispuesto en la Legislación correspondiente en vigor en materia de propiedad Industrial e Intelectual.
7. Generar y fortalecer la vinculación entre los sectores Público, Social y Privado en materia de difusión y divulgación científica y tecnológica, tanto local, nacional e internacional, en donde participen activamente los Gobiernos de las Entidades Federativas del territorio nacional, empresas, cámaras, asociaciones, universidades, investigadores, instituciones de educación básica, media superior y superior entre otras.
8. Promover y fomentar tanto entre sus asociados, como entre los sectores público, social y privado de los Estados de donde emanan los asociados fundadores, el uso de las figuras previstas en la Legislación de Propiedad Industrial e Intelectual con la finalidad de promover e incentivar la producción científica y tecnológica en todos los sectores sociales.
9. Formar alianzas y convenios de cooperación entre otros, con empresas públicas y privadas, instituciones públicas y privadas y centros de educación básica, media superior y superior, con el objeto de detonar y promover la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en todas sus áreas, realizando todos aquellos actos o actividades permitidos por las leyes tendientes a ello.
10. Realizar, apoyar y fomentar estudios e investigaciones principalmente en el área de ingenierías, sin perjuicio de incluir otras áreas afines o complementaria, pudiendo además vincularse y colaborar con terceros en la realización de estudios e investigaciones referentes a áreas de ciencia, tecnología e ingeniería que tengas por propósito final el promover y desarrollar las capacidades científicas de alumnos de educación básica, media superior, superior, tecnología, entre otros.
11. Fomentar la creación de nuevos espacios de difusión y divulgación para los profesionales y estudiantes de las ciencias en cualquiera de sus áreas sobre todo las ingenieras y que se dediquen a esta actividad, dando prioridad a regiones fuera de las grandes ciudades, a efecto de promover efectivamente la descentralización de la producción científica y tecnológica y generar el interés por las ingenierías en áreas rurales e indígenas de cualquier entidad Federativa en donde la asociación establezca algún tipo de representación.
12. Establecer convenios de cooperación y coordinación con centros de educación básica, media-superior y superior nacionales e internacionales que tengan programas académicos en el área de ciencias e ingenierías, para promover becas e intercambios de alumnos, académicos, docentes o profesionistas con dichas instituciones.
13. La capacitación, enseñanza y adiestramiento de personal para llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada con el desarrollo de proyectos académicos, educativos, lúdicos, de ciencia, tecnología e ingenierías en cualquiera de sus vertientes.
14. La impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos afines a la Asociación a través de todos los medios posibles, sin que los mismos sean considerados con fines económicos ni de lucro.
15. Realizar programas de capacitación a través de centros de enseñanza públicos o privados.

XVIII. Efectuar toda clase de operaciones tendientes a obtener apoyos y creditos para cumplir con su objeto social, asi como adquirir, poseer, arrendar, sub-arrendar todo género de bienes muebles e inmuebles y derechos reales necesarios para lograr el objeto de la asociación, sin que los mismos se entiendan con fines economicos y de lucro.

XIX. Obtener fondos, subsidios, donativos, incentivos y promociones que puedan otorgar el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para garantizar el cumplimiento del objeto social de esta asoaciación.

XX. Celebrar toda clase de convenios y contratos que directamente se relacionen, deriven, sean consecuencia o convenientes para los ojetivos indicados, por si o por cuenta de terceros, siempre y cuando sean legalmente compatibles con los fines sociales de la propia asociación.

XXI. Promover, apoyar la creación, y formar parte de toda clase de asociaciones, sociedades civiles para los objetivos de la Asoaciación.

XXII. Coadyuvar, colaborar y participar con las autoridades federales, estatales y municipales, y demás organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, empresas, cámaras, y personas físicas que propongan análogos al Objeto de esta Asociación.

XXIV. Realizar toda clase de eventos de divulgación cientifica y/o tecnológica, culturales, acádemicos y sociales para contar con medios o recursos y poder realizar proyectos afines a esta asociación.

XXV. Estudiar, promover, planear y llevar a cabo acciones que coadyuven en la orientación vocacional a los estudiantes pre-universitarios, asi como la prestación de asesoría y asistencia técnica a los mismos relativa a la orientación vocacional e información profesional a nivel técnico y profesional.

XXVI. Promover el desarrollo de la orientación vocacional e información profesional en los planteles educativos en la República Mexicana y en el extranjero.

XXVII. Asesorar e impartir pláticas, seminarios, conferencias y talleres, entre otros eventos, relacionados con las áreas relativas a la orientación vocacional e información profesional, y la actividad educativa en general.

XXX. Impartir cursos, talleres, pláticas, seminarios, conferencias y cualquier otro evento que se relacione con la actividad universitaria en general.

XXXI. Difundir entre los organismos educativos y oficiales y privados la orientación vocacional e información profesional y técnica.

XXXII. Brindar el mayor apoyo técnico posible a todas las instituciones educativas en la rama de orientación vocacional e información profesional.

XXXIV. Realizar toda clase de planes, estudios, proyectos, docencia, pláticas, seminarios, talleres y cursos relativos a la guía universitaria de estudios, a la orientación vocacional y a la actividad universitaria en general.

XXXV. Prestar y proporcionar todo tipo de servicios de asesoría universitaria.

XXXIX. Asesorar a la población en general y en particular a los jóvenes preuniversitarios para el análisis y reflexión de ideas, planteamientos, conocimientos y experiencias sobre el ámbito universitario y técnico.

XLIV. Construir y participar en otras asociaciones, nacionales o extranjeras, cuando el objeto principal sea similar.

L. Fomentar la investigación científica o tecnológica a través de actividades que tienen por objetivo el desarrollo y fortalecimiento de la investigación cientifica o tecnológica en el país y en el extranjero, el desarrollo y promoción de vocaciones cientifícas de jóvenes nacionales.

LI. La difusión y divulgación del conocimiento científico o tecnológico y de sus avances, la organización, integración y desarrollo de grupos y redes de investigación científica, tecnológica o de innovación, que tengan como finalidad alentar, difundir o desarrollar a la investigación científica o tecnológica en el país.

LII. En general la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil o cualquier otra que se relacione con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la Asociación, sin que los mismos se entiendan con fines preponderadamente económicos o de lucro.

* Así como las demás establecidas en los Estatutos de la Asociación.

**VIII.-** Para cumplir con el objeto de esta Asociación, el Consejo se compone por las siguientes agrupaciones:

* Ciencia Joven, A. C.
* Centro de Innovación y Educación, A.C., de los Mochis, Sinaloa.
* Consejo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
* Consejo de Ciencia y Tecnología de Puebla.
* INNOVEC, A.C.
* DELL México.
* Empresas ICA
* INTEL México.
* Tecnológico de Monterrey Campus Guadalajara.

**IX.-** Aunado a esto, es necesario comprender la importancia que tiene el talento científico y tecnológico para el desarrollo de cualquier sociedad y su contribución a la mejora de la vida de las personas, por esta razón es necesesario que busquemos impulsar proyectos como éste, para lograr que los niños, jóvenes y en general, ciudadanos talentosos de nuesta ciudad, cuenten con las condiciones nesesarias para desarrollarse, y con ello posicionar a Zapotlán el Grande, como uno de los principales semilleros de ciencia y tecnológia en el país.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a tráves de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO Y MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con la Asociación Civil “**TALENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE MÉXICO”,** el convenio de colaboración conforme a los términos y condiciones que se establecen en el anexo.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para la firma y suscripción de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite.

**TERCERO:** Notifíquese a la Síndico para la elaboración y celebración del presente convenio a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO:** Notifíquese e instruyase al Coordinador General de Desarrollo Ecnómico, Turistico y Agropecuario, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio anexo.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 04 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA.**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “TALENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE MÉXICO”. LA CUAL CONSTA DE 7 FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019.

**MDJJG**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo